



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME N° DAI-012/2017

ANTECEDENTES

A efectos de cumplir con el Programa Anual de Operaciones de la Dirección de Auditoría Interna de la gestión 2017, se efectuó el Segundo Seguimiento a las Recomendaciones efectuadas en el Informe N° DAI – 012/2016 referido al Primer Seguimiento del Informe N° UAI-007/2015 de la Auditoría Especial Sobre el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal RUAT NET, por el período comprendido entre el 2 enero al 31 de diciembre 2014, en cumplimiento a la **Norma 219 Seguimiento** de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobado por resolución CGE/094/2012 de 27 agosto 2012.

En cumplimiento a los artículos Segundo y Tercero de la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, el Secretario Municipal Administrativo y Financiero mediante Comunicación Interna GAMC-SMAF-003 de 13 de enero 2017, remite para conocimiento de la Dirección de Auditoría interna, documentación de respaldo, formato 2 sobre aceptación e implantación de las recomendaciones NO CUMPLIDAS contenidas en el Informe DAI-012/2016.

OBJETO

El objeto del presente seguimiento, está constituido por la siguiente documentación e información:

- ✓ Informe de Auditoría N° DAI – 012/2016 referido al Primer Seguimiento al Informe UAI – 007/2015 de la Auditoría Especial sobre el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal RUAT NET, por el Período Comprendido entre el 2 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- ✓ El formato 2 sobre cronograma para su respectiva implantación.
- ✓ Documentación e información relacionada al cumplimiento y/o incumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe N° DAI – 012/2016.

OBJETIVO

El objetivo del segundo seguimiento, es verificar el grado del cumplimiento, implantación e implementación oportuna de las **dos (2) recomendaciones no cumplidas** y contenidas en el Formato 2 del Informe N° DAI – 012/2016, referido al Primer Seguimiento del Informe UAI-007/2015 de la Auditoría Especial sobre el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal RUAT NET, por el período comprendido entre el 2 de enero al 31 de diciembre de 2014.

ALCANCE

Nuestro seguimiento, se efectuó de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aplicables a la Norma 219 Seguimiento, aprobado por Resolución CGE/094/2012, vigente a partir del 1 de noviembre del 2012, y el tipo de evidencia fue documental obtenido a través de fuentes internas, resultados de la ejecución de los



procedimientos de auditoría descritos en el programa de trabajo, aplicables a las operaciones ejecutadas y documentación generada en el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en la gestión 2016, relacionadas con las **dos (2) recomendaciones no cumplidas**, contenidas en el Informe N° DAI – 012/2016 referido al Primer Seguimiento al Informe UAI-007/2015 de la Auditoría Especial sobre el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal RUAT NET, por el período comprendido entre el 2 de enero al 31 de diciembre de 2014.

CONCLUSIÓN

Basados en los resultados del Segundo Seguimiento, descritos en el punto 1. Resultados del Seguimiento, concluimos que se cumplió con la totalidad de las recomendaciones reportadas en el Informe N° DAI-012/2016 referido al Primer Seguimiento del Informe UAI-007/2015 de la Auditoría Especial sobre el Registro, Uso y Control del Sistema de Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT), por la gestión 2014; ya que de las dos (2) recomendaciones del informe, dos (2) fueron cumplidas; es decir que se cumplió con el 100% de las recomendaciones emitidas.

RECOMENDACIONES CUMPLIDAS

2.1 FALTA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES

(R 2.1)

2.2 FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN LOS TRÁMITES REALIZADOS (R 2.3)

RECOMENDACIÓN GENERAL

Habiéndose cumplido e implementado la totalidad de las recomendaciones reportadas en el Informe N° UAI-007/2015 referido a la Auditoría Especial sobre el Registro, Uso y Control del Sistema de Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT), por la gestión 2015. Recomendamos a su Autoridad, instruir a los Secretarios Municipales, Directores y Jefes de Unidad dependientes de la Entidad, que se relacionan con dichas recomendaciones, realizar el seguimiento, supervisión y control adecuado y de esta manera minimizar el riesgo y la probabilidad de que dichas deficiencias se vuelvan a repetir en el futuro.

Colcapirhua, 5 de septiembre de 2017